



Servicio Nacional de Aduanas
Aduana Metropolitana
Departamento Operaciones Generales



REG. CADUANERA N° 718 29.12.2017
Tramitaciones – Compendio 657-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

OFICIO N° 1629



Mat.: Instruye sobre descarga y entrega de mercancías en lugares habilitados.

Ant.: Reitera normas sobre descarga y entrega de mercancías extranjeras en lugares habilitados.

Santiago, 20 DIC 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

**A : SEÑORES CÍAS AEREAS
SEÑORES ASOCIACION CHILENA DE CÍAS. AEREAS (ACHILA)**

En consideración a las modificaciones estructurales que está experimentando este Terminal Aéreo, conocidas por todos los operadores de este aeropuerto, algunas empresas que se ubicaban en la antigua plataforma de losa, como es el caso de Correos de Chile, han debido trasladarse al nuevo sector de carga nacional, denominado "Bodega Sur Poniente".

Por encontrarse actualmente inhabilitado el antiguo sector de Correos de Chile Aeropuerto, se reitera a las compañías aéreas y a toda empresa transportista, lo dispuesto en el artículo 176°, letra I) del DFL N° 30/04-06-2005 (Ordenanza de Aduanas), el cual señala: "La no entrega a la Aduana o a los recintos de depósito aduanero, en la forma y dentro de los plazos prescritos, de las mercancías desembarcadas o descargadas de los vehículos, con una multa de hasta el 10% del valor aduanero de las mercancías", entendiéndose que la no entrega de la carga consignada a Correos de Chile en sus actuales instalaciones, coarta la entrega a la Aduana, generando con ello un importante atraso en el proceso del desaduanamiento.

Al día de hoy, existe una gran cantidad de bultos (miles) consignados a Correos de Chile, arribados con posterioridad a su traslado a las nuevas instalaciones, y que las diversas líneas aéreas han dejado en situación de "abandono" en el sector aire, a lo largo de la losa, abarcando hasta un costado del Complejo Courier.

Es del caso hacer notar el alto riesgo en que incurren estas mercancías, por pérdidas o hurtos, las que se encuentran bajo la total responsabilidad de las compañías aéreas, dado que aún no se realiza la entrega oficial a la empresa Correos de Chile, quien efectuó la última recepción el 15-12-2017.

A la luz de estos antecedentes y ante la grave falta en que han incurrido las líneas aéreas, esta Dirección Regional **otorga un plazo fatal de 12 horas**, a contar de la fecha del presente oficio, para que realicen la entrega de sus cargas a la empresa Correos de Chile, ubicada calle Diego Barros Ortíz s/n, edificio Bodega Sur Poniente, Bodega N°3. El traslado de estas mercancías deberá efectuarse por la calle de rodaje (lado aire).

Asimismo, será responsabilidad de las líneas aéreas que transportan carga internacional con destino a zonas primarias dependientes de otras Direcciones Regionales y/o



Armando Cortínez Oriente N° 1605
Aeropuerto AMB
Pudahuel/Chile
Teléfono (02) 22995322



Administraciones de Aduana, bajo la modalidad de operaciones de Transbordos o Redestinaciones (DTI), trasladarlas desde el recinto de depósito aduanero hasta las instalaciones de las cías. Aéreas que operan vuelos nacionales ubicadas en el edificio Bodega Sur Poniente.

Saluda atentamente a usted,

 WILDO ARÉVALO MENAY
DIRECTOR REGIONAL
ADUANA METROPOLITANA


Reg. Int. N° 53.-
Distribución:

- Asoc. Logística de Chile "ALOG"
- Depocargo
- Aerosan
- Fast Air
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Depto. Operaciones Generales.
- Depoto Operaciones Especiales.
- Subdepto. Control Zona Primaria
- Subdepto. Almacenes y Transitorias.
- Archivo



Armando Cortinez Oriente N° 1605
Aeropuerto AMB
Pudahuel/Chile
Teléfono (02) 22995222